



CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE INFANCIA

• INTRODUCCIÓN

El derecho del niño y la niña a expresar su opinión, a ser escuchado y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (art.12, CDN) es un trabajo que no ha hecho más que empezar. Se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios niños y niñas.

Teniendo en cuenta este derecho, desde el ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, y habiendo sido declarado nuestro municipio, como “Ciudad Amiga de la Infancia”, queremos poner en marcha una nueva experiencia inspirada en la tarea de mejorar y promover las políticas dirigidas a la población infantil y adolescente en nuestro municipio, y donde queremos fomentar la participación infantil, ya que somos conscientes de que no podemos prescindir de la mirada de la infancia.

• DEFINICIÓN

El Consejo Municipal de la Infancia (CMI) es un espacio específico de participación infantil activa en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre menores y adultos en las políticas municipales que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los Derechos de la Infancia. Es un órgano de representación del conjunto de la infancia dentro de nuestro municipio.

• COMPOSICIÓN DEL CMI

El Consejo Municipal de la Infancia estará compuesto por los siguientes miembros:

- ❖ El/la Presidente/a, que será el de la Corporación o persona en quien delegue.
- ❖ El/la Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, que será el del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue.
- ❖ 3 niños y 3 niñas de cada centro educativo de Educación Primaria con carácter de titulares.
- ❖ Un padre o una madre de cada Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as.
- ❖ Un representante del centro educativo.
- ❖ Un representante de UNICEF como asesor permanente de este órgano.

SESIONES DEL CMI

- Convocatoria de sesiones

Las sesiones con carácter ordinario se convocarán una vez al mes, pudiendo celebrarse sesión extraordinaria siempre que sea necesario a propuesta de el/la Presidente/a o de un tercio de los menores miembros del Consejo.

1ª Dinámica en centro educativo para elegir a los participantes en el aula

2ª Sesión de Constitución en Sala de Plenos del Ayuntamiento

3ª Visita al ayuntamiento

4ª Plantear problemas y soluciones en la Sala de Plenos del Ayuntamiento.

5ª Sesión de Clausura en Sala de Plenos del Ayuntamiento.

- Condiciones especiales de la convocatoria

Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en instalaciones municipales debidamente accesibles y seguras o en instalaciones del centro educativo.

Se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares y/o fuera del horario lectivo y de manera que se facilite la asistencia de los y las menores que deban ser acompañados por sus familiares hasta el lugar de celebración.